DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1879
Fecha:	20/11/2019

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 17/2019 de Transferencias de Crédito** por importe de **275.104,14 Euros**

"Se instruye el expediente número 17/2019 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 mediante Transferencias de Crédito por importe de 275.104,14 Euros, a la vista del informe emitido por la Técnico de Administración General que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº17/2019 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director del Área de Empleo y por la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante nota nº 80520, el Director del Área de Empleo solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a los gastos previstos hasta finales de 2019 del suministro eléctrico, agua y comunidad de GEOLIT y suministro eléctrico del edificio CEFITEMA según el siguiente detalle:*

GASTO	***IMPORTE***
Consumo eléctrico del edificio INVEST (CTSA) en GEOLIT	*38.625,97*
Consumo eléctrico del edificio EUREKA de GEOLIT	*344,17*
Consumo eléctrico del edificio CEFITEMA	*1.784,56*
Consumo de agua en GEOLIT	*1.100*
Comunidad de la entidad urbanística de conservación de GEOLIT	*40.633,71*
Comunidad de propietarios de C/ Sierra Morena y Manz. 11 CTSA	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2019 19:00:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	18/11/2019 14:13:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==	RS0019Y5	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1879
Fecha:	20/11/2019

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del saldo de la bolsa de vinculación y de los documentos contables elaborados por importe de 9.452,23 €, al día de la fecha, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.221.00	Energía eléctrica	40.754,70
201.4330.221.01	Agua	1.100,00
201.4330.226.10	Gastos de comunidad	36.185,44
	TOTAL	**78.040,14**

A financiar con la baja de las aplicaciones presupuestaria que a continuación se indican, que se estiman son reducibles sin causar perjuicio al servicio, puesto que no está previsto realizar ningún tipo de gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.209.00	Canon de uso de los edificios CTSA1 y CTSA2	60.783,65
201.4330.632.00	Adecuación y mejora del edificio EUREKA	17.256,49
	TOTAL	**78.040,14**

SEGUNDO.- *Con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante nota nº 80612 la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente al gasto proyecto "Remodelación y adaptación a normativa de planta tercera del Palacio Provincial" por un importe total de 575.000,00 €, previsto financiar con préstamo y enajenación de piso. El importe financiado por préstamo se encuentro recaudado, sin embargo, no hay previsión de ingreso del importe correspondiente a la enajenación de bienes, y siendo la actuación muy urgente, es por lo que corresponde realizar propuesta de modificación presupuestaria. (Proyecto de gasto 2019/IA.5).*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.632.00	Inversiones de reposición de edificios y otras construcciones	197.064,00
	TOTAL	**197.064,00**

A financiar con la baja de las aplicaciones presupuestaria que a continuación se indican, que se estiman son reducibles sin causar perjuicio al servicio, puesto que son créditos correspondientes a las plazas 14 TAG, 2816 y 2817 Promoción interna TAG, Plazas de 2820 a 2824 GAG y plazas 2826 a 2850 correspondientes a Promoción interna Administrativos. Plazas que no se encuentran ocupadas en la actualidad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2019 19:00:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	18/11/2019 14:13:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==	RS0019Y5	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410.9200.120.00	Sueldos Grupo A1 Recursos Humanos	35.000,00
410.9200.120.01	Sueldos Grupo A2 Recursos Humanos	15.000,00
410.9200.120.03	Sueldos Grupo C1 Recursos Humanos	30.000,00
410.9200.121.00	Complemento de Destino Recursos Humanos	30.564,00
410.9200.121.01	Complemento Específico Recursos Humanos	40.000,00
410.9200.160.00	Seguridad Social Recursos Humanos	46.500,00
	TOTAL	**197.064,00**

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.*

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

No pueden utilizarse para incrementar los:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2019 19:00:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	18/11/2019 14:13:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==	RS0019Y5	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- *Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución"*

III.- *Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.*

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

IV. *Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, "todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada*

variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda, para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

***V.** Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.*

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 17/2019 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gasto del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente de la que se dará cuenta al Pleno:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
201.4330.209.00	*Canon de uso de los edificios CTSA1 y CTSA2*	*60.783,65*
201.4330.632.00	*Adecuación y mejora del edificio EUREKA*	*17.256,49*
410.9200.120.00	*Sueldos Grupo A1 Recursos Humanos*	*35.000,00*
410.9200.120.01	*Sueldos Grupo A2 Recursos Humanos*	*15.000,00*
410.9200.120.03	*Sueldos Grupo C1 Recursos Humanos*	*30.000,00*
410.9200.121.00	*Complemento de Destino Recursos Humanos*	*30.564,00*
410.9200.121.01	*Complemento Específico Recursos Humanos*	*40.000,00*
410.9200.160.00	*Seguridad Social Recursos Humanos*	*46.500,00*
	TOTAL	***275.104,14***

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
201.4330.221.00	*Energía eléctrica*	*40.754,70*
201.4330.221.01	*Agua*	*1.100,00*
201.4330.226.10	*Gastos de comunidad*	*36.185,44*
430.9200.632.00	*Inversiones de reposición de edificios y otras construcciones*	*197.064,00*
	TOTAL	***275.104,14***

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2019 19:00:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	18/11/2019 14:13:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==	RS0019Y5	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a 18 de noviembre de 2019".

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación".

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.209.00	Canon de uso de los edificios CTSA1 y CTSA2	60.783,65
201.4330.632.00	Adecuación y mejora del edificio EUREKA	17.256,49
410.9200.120.00	Sueldos Grupo A1 Recursos Humanos	35.000,00
410.9200.120.01	Sueldos Grupo A2 Recursos Humanos	15.000,00
410.9200.120.03	Sueldos Grupo C1 Recursos Humanos	30.000,00
410.9200.121.00	Complemento de Destino Recursos Humanos	30.564,00
410.9200.121.01	Complemento Específico Recursos Humanos	40.000,00
410.9200.160.00	Seguridad Social Recursos Humanos	46.500,00
	TOTAL	**275.104,14**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2019 19:00:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	18/11/2019 14:13:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==	RS0019Y5	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1879
Fecha:	20/11/2019

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.221.00	Energía eléctrica	40.754,70
201.4330.221.01	Agua	1.100,00
201.4330.226.10	Gastos de comunidad	36.185,44
430.9200.632.00	Inversiones de reposición de edificios y otras construcciones	197.064,00
	TOTAL	**275.104,14**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2019 19:00:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	18/11/2019 14:13:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJ4T8ZMnDqaLlCpCXCOe/g==	RS0019Y5	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				